

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO 1939

EXPEDIENTE NUM. 109.

Instruido para la depuración de D.
Antonio Poch Monell, adscrito a be-
neficia, en relacion con el Glo-
rioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester.

Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 106

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. ANTONIO POCH MONELL, por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISION SIN IMPOSICION DE SANCLON. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 20 de octubre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/109
24 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL RETI-
rado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el
Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha veintisiete de mayo
ultimo, Juez Instructor de los expedientes de depuracion del perso-
nal perteneciente a dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nom-
brado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretar-
rio para dicha depuracion, el agente del cuerpo de Inves-
tigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado
del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompa-
tibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los
deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de
julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

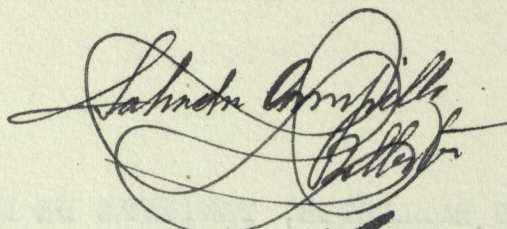
PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos trein-
ta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentosi-
oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y
Vigilancia de esta capital, al Primer Jefe de la Comandancia de la
Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Informacion de D.E.T. y
de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno in-
forme acerca de la conducta actuacion y antecedentes politicos del
funcionario adscrito a beneficencia ANTONIO POCH MONELL. Asi lo
mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo
Juan Marcos

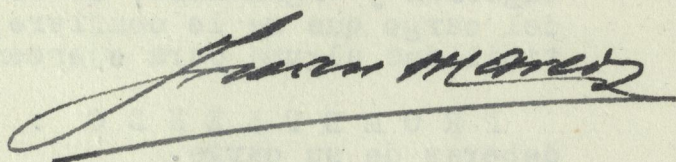
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se ex-
pidieron los oficios ordenados acada una de las Au-
toridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

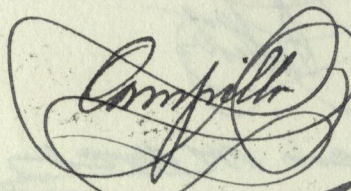
PROVIDENCIA : En Gerona a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Antonio Poch Monell, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.


Juan Monell

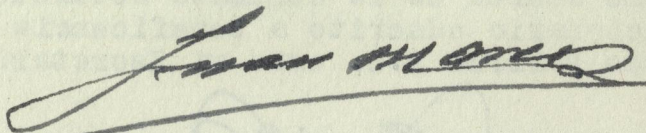
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados en la misma, por S.S. Doy fe. en la


Juan Monell

PROVIDENCIA : En Gerona a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. HIGINIO COS CAPELL y D. PEDRO CANALS BRUGUE, citados por el expedientado D. ANTONIO POCH MONELL, en su declaracion jurada para que declaren acerca de la actuacion y antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.


Juan Monell

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.


Juan Monell

PROVIDENCIA : En Gerona a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. ANTONIO POCH MONELL, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 109

ANTONIO POCH NONELL (nombre y apellidos) hijo de Martin y Maria
natural de Bruñola (Gerona) de 58 años de edad, de estado cásado
vecino de S. Julián de Ramis con domicilio en la Carretera de Bañolas nº 23
de profesión Mozo de Desinfecciones y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º Septiembre de 1930 (semanal)
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Desinfecciones
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El mismo de Mozo de Desinfecciones

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

En el mismo dex haber entrado los Nacionales en esta población, presentándose seguidamente al Ayuntamiento

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Ninguna

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Igual que la pregunta anterior

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.
Las de su empleo de Mozo de Desinfecciones.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

5444 pesetas anuales, desde el mes de Agosto de 1938.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Asociación de Funcionarios Municipales desde el año 1935 y el 19 de Julio de 1936, adherido forzosamente a la U.G.T.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Higinio Cos Capell - vecino de S. Julián de Ramis nº 22 y

D. Pedro Canal Brugué vecino de S. Julián de Ramis nº 16.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 24
de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Antonio Joch

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a tres de Agosto
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretaria-
rio, comparece el que dijo llamarse D. ANTONIO POCH
NONELL., natural de Bruñola
(Gerona), de profesión Empleado,
vecino de Gerona, de 58.
años, de estado Casado, con domicilio en
Gerona calle Ctra. de Bañolas
núm. 23.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
de fecha vainticuatro de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Antonio Poch
Juan H. H. H.

DECLARACIÓN DE

D. HIGINIO COS CAPELL.

En Gerona a Nueve. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. HIGINIO COS
CAPELL., natural de Sarriá
de Ter (Gerona), de 45. años, de estado
Casado, de profesión Fogonero.
vecino de San Julian de Ram's., con domi-
lio en la calle de Bañolas.

núm. 22 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Beneficencia D. ANTONIO POCH
NONELL, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre persona de orden,
de ideología derechista aun cuando nunca estuvo
afiliado a ningun partido político ni sindical,
pues nunca se cuidó mas que de su trabajo, de buena
conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
se mantuvo al margen de toda politica limitandose
a cumplir con su deber, pero censurando la actuación
del Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y le da por si-
 mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secrete-
rio de lo que doy Fé.



[Handwritten signatures: Higinio Cos Capell and Juan M. Mares]

DECLARACIÓN DE
D. PEDRO CANALS BRUGUE.

En Gerona a Nueve. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO CANALS
BRUGUE., natural de Capdarró
(Gerona), de 40. años, de estado
Casado, de profesión Agricultor.
vecino de San Julián de Ram. B., con domici-
lio en la calle de Bañolas.

núm. 20 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Beneficencia D. ANTONJO POCH NO-
NELL, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional, estuvo siempre considerado como político,
de buena conducta y moralidad, pues es persona que,
nunca se cuidó más que de su trabajo.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
no le consta al dicente que dicho funcionario, haya
hecho nada en contra de nuestra causa, creyendo que
se limitó a cumplir con su deber. Que no tiene más que
decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma
y ratifica y leída por sí mismo esta su declaración, la
encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor
y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

Pedro Canals

Juan Marcos



En contestación a su escrito número 332 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. ANTONIO POCH MONELL, adscrito a la Benificencia de esta Capital tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36 a la U.G.T. como simple afiliado.

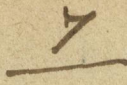
En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, dedicandose solo a su trabajo, siendo persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.057

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 205 de fecha 6 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de ANTONIO POCH MONELL, vecino de esta adscrito a Beneficencia.

Dios salve a España y guarde a
V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

My Reverend Son



SALUDO A FRANCO
ARriba España
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración
de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

ANTONIO POCH MONELL

Antes y durante el G.M.N. pertenecía a la Asociación
de Funcionarios Municipales-U.G.T.

No se le conoce actuación destacada.

Ha observado buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



8

Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3.948

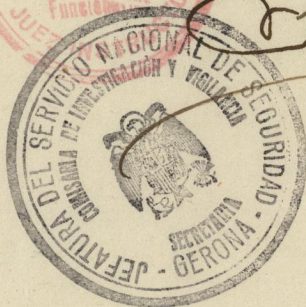
En contestación a su escrito N. 316, fecha 6 del pasado Julio, relativo a D. ANTONIO POCH MONELL, de 59 años de edad, casado, hijo de Martín y María, natural de Bruñola (Gerona) y con domicilio en San Julián de Ramis (Gerona), tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es persona a quien no se le conoce actuación política si bien siempre simpatizó con los partidos de derechas, haciendo vida moral y ordenada. Se le obligó a sindicarse a raíz del Movimiento y lo hizo en la U.G.T. sin que desempeñara ningún cargo dentro de la referida sindical. En sus actos y conversaciones se muestra afecto a la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 17 de Octubre de 1,939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Antonio Sales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.

CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. ANTONIO POCH MONELL con destino en la Seccion de Beneficencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuracion de os funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciendose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigacion y Vigilancia y Delegacion Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. ANTONIO POCH MONELL, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, asi como ser cierta la declaracion jurada suscrita por el expedientado.

Expresandose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. HIGINIO COS CAPELL y D. PEDRO CANAIS BRUGUE,

Por lo expuesto es opinion del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Seccion de Beneficencia D. ANTONIO POCH MONELL, sin imposicion de sancion alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 20 de octubre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campes

24 OCT. 1939

24 OCT. 1939